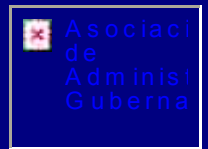


Revista

APORTES

*para el Estado y la
Administración Gubernamental*



Asociación de
Administradores
Gubernamentales



POLITICAS ACTIVAS PARA INNOVACION EMPRESARIA *

Los autores se desempeñan como Administradores Gubernamentales en la Secretaría de Industria, Comercio y Minería (ME y O y SP).

M. Georgina Román

Myriam Goldstein

Oscar Valsecchi

I.- MARCO NORMATIVO

El Decreto 660/96 -REFORMA DEL ESTADO, mediante el cual se define la Estructura de Primeros Niveles de la Administración Pública Central, señala, no sólo los Ministerios, sino las Secretarías y Subsecretarías.

Entre otras funciones, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, tiene a su cargo: PROMOVER LOS PROCESOS DE RECONVERSION PRODUCTIVA, TANTO A NIVEL SECTORIAL COMO REGIONAL.

Mediante Resolución N° 158/96 de la Ex-Secretaría de Comercio e Inversiones, hoy Industria, Comercio y Minería, se creó la UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES, que tiene a su cargo la administración de los siguientes programas:

- a) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EXPORTACIONES (PRE-3960-AR del BIRF.
- b) PROGRAMA DE APOYO A LA REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL (PRE)-989/OC-AR del BID.
- c) PROGRAMA DE RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y REESTRUCTURACION EMPRESARIAL ORIENTADA A LAS EXPORTACIONES.-ARG. 8/94 de FONPLATA.

El mismo Decreto 660/96 también define como atribuciones de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA, la de: " definir, ejecutar y controlar dentro del país, las políticas de Comercio Exterior de la Nación, en la programación de la estructura arancelaria, las políticas de defensa de la competencia leal internacional..... "-

El párrafo señalado precedentemente se encuentra estrechamente vinculado al componente de Fortalecimiento Institucional comprometido con el Banco Mundial en el Contrato de Préstamo 3960-AR.

En efecto, el mencionado componente (Fortalecimiento Institucional) pretende mejorar en términos de celeridad, el proceso interno de las exportaciones, proceso que de acuerdo al Decreto 660/96 recae en la órbita de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

II: PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN EMPRESARIAL (PRE)

El Programa de Reestructuración Empresarial está destinado a favorecer en las empresas cuya facturación no supere los treinta millones de pesos anuales netos de IVA, los saltos de calidad que requiere el aumento de la competitividad, desde la perspectiva de la calidad en los procesos y productos industriales. En efecto este programa no está dirigido a PyME ya que no confiere un carácter restrictivo al tamaño y al sector, autofocalizándose.

En tanto este Programa contribuye a materializar la política industrial enfocada desde la calidad de los procesos y productos industriales el mismo está íntimamente relacionado con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) que ha reorientado sus cuadros y sus laboratorios a la temática de la calidad. Todas las empresas argentinas, independientemente de su tamaño, frente a las condiciones de competencia que generan la integración y la apertura necesitan incorporar tecnologías blandas y estructurar cambios hacia adentro de la firma para ser validados hacia afuera en el mercado de modo tal de generar incrementos de la competitividad de los productos ofrecidos.

Las tendencias observadas en la economía mundial colocan a la calidad en el rol de proceso ordenador y de soporte de las mejoras en la competitividad, en su carácter de barrera a la entrada y permanencia en los mercados. Las necesidades referidas al tema están más allá de las restricciones de tamaño, sector u otras, de las empresas. Así lo indican las encuestas realizadas: las dificultades y requerimientos de las firmas son independientes de su sector, tamaño o localización geográfica. Dos establecimientos que producen el mismo bien o servicio en la misma ciudad, aún de diferente dimensión, presentan resultados claramente diferenciados en función de sus capacidades para leer el entorno y transformar el interior de su firma para adaptarse. La experiencia previa relevada a través de antecedentes sobre la temática, puso en evidencia que las empresas demandantes de apoyo se encuentran en un segmento que excede toda definición tradicional de tamaño de empresa.

III: PROGRAMA DE RECONVERSIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EXPORTACIONES (PREX).

El Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones está destinado a apoyar el desarrollo de exportadores industriales innovadores, que hacen un esfuerzo para entrar en la corriente de globalización donde la calidad de gestión, como la calidad de productos, crean una nueva visión de las empresas, utilizando mecanismos que permiten autofocalizar el apoyo sin restricciones de tamaño o sectoriales. Su población objeto está constituida por el universo de empresas cuya facturación anual no supere los treinta millones de pesos netos de IVA, no existiendo restricciones sectoriales.

Es necesario introducir una transformación cultural en las empresas a través de un cambio actitudinal y aptitudinal que favorezca la apertura de nuevos mercados y el aumento de las exportaciones, por lo que el énfasis de este Programa radica en la innovación exportadora en lugar de focalizarse simplemente en el tamaño de empresas a asistir.

Para alcanzar sus objetivos, el Programa cuenta con dos componentes, Apoyo Directo a Empresas y Fortalecimiento Institucional, a través de los cuales se provee: a) aportes no reembolsables con participación en los costos en respuesta a la demanda del sector privado sobre una base no discriminatoria; y b) acciones tendientes a mejorar el desempeño de las agencias públicas relacionadas en el proceso exportador.

Cabe destacar que el componente de fortalecimiento institucional está destinado a lograr un mayor nivel de eficiencia en aquellos organismos del sector público involucrados en operaciones de comercio exterior, tales como la DGI y la ANA, hoy unificadas.

La efectiva realización de las tareas de fortalecimiento institucional y simplificación de trámites, asegura la participación de un universo de beneficiarios más amplio que el grupo de las PYMEs. La importancia y complejidad de los problemas que se suscitan como consecuencia de la intrincada trama normativa y burocrática aplicable, resulta ser un impedimento a todo exportador innovador, más allá del tamaño de su empresa.

En este contexto, mediante la búsqueda en la mejora de la competitividad de las empresas industriales, y la asistencia al desempeño de las agencias públicas relacionadas con las exportaciones, el PREX procura modificar las restricciones a una pronta respuesta para exportar que se encuentran más allá de la capacidad de las empresas para enfrentarlas.

Este objetivo primario es puesto de manifiesto en los Considerandos del Decreto N° 178/96 aprobatorio del Préstamo de la referencia, en términos tales como: "El Poder Ejecutivo se propone....contribuir al proceso de reconversión productiva y elevación de los niveles de competitividad de las empresas a fin de incrementar y consolidar la participación de la Nación Argentina en el Comercio Internacional. Continúan los Considerandos del Decreto poniendo énfasis en que el Programa está orientado a las resolución de problemas que inhiben el desarrollo exportador.... y que tendrá como objetivo... establecer una operatoria de cooperación técnica y promoción comercial no reembolsable, y una segunda línea de acción destinada al fortalecimiento institucional dirigida a entes intervinientes en el proceso exportador".

IV: RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES DE LOS PROGRAMAS

En función de estos elementos, la Secretaría de Industria, Comercio y Minería inició el diseño e implementación del PRE, concebido como una respuesta para promover una cultura empresarial innovadora, orientado a las empresas que necesitan definir una estrategia competitiva basada en la introducción de procesos de calidad y tecnologías blandas que mejoren su gestión. Antes de cerrar las negociaciones con el BID y como soporte institucional del Programa, la Secretaría inició actividades en el INTI tendientes a fortalecer sus capacidades para transformarlo en el agente requerido para garantizar una oferta de servicios vinculados a calidad en condiciones de acceso viables para las empresas. El INTI tiene un plan de actividades concentrado en:

- implementación de una red de laboratorios de certificación en todo el país;
- acuerdos con la SICyM para instalar un sistema de verificación de planes de reestructuración empresarial;
- generación de centros de competitividad industrial en acuerdo con la Subsecretaría de Industria;
- formación de auditores en calidad y acuerdos de Maestría con las Universidades Nacionales;
- realización de cursos y seminarios para capacitadores e instructores;
- evaluación técnica de los proyectos de cambio de tecnología enmarcados en el Programa Ozono (financiado por el Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal) .

Para la ejecución de estas actividades la Secretaría ha firmado acuerdos y convenios en el marco de programas con financiamiento externo, lo cual ha generado un entramado institucional y financiero que relaciona programas, institutos y empresas.

La documentación de respaldo del contrato de préstamo destinado a facilitar la reestructuración de empresas marca con claridad que los saltos en la calidad, son una exigencia de la competencia para todas las empresas y el compromiso público es facilitar con una red integrada esos esfuerzos.

El diseño de las políticas, a cargo del ente responsable de la calidad, la SICyM, se materializa a través del Consejo Nacional de Normas, Calidad y Certificación y del organismo de capacitación e implementación, el INTI.

Esta red integrada es el elemento crucial que se articula con la ejecución de la supervisión de esas operaciones también a cargo de la SICyM. La "unidad" de la red es una condición necesaria del éxito de la implementación de un programa de calidad que no podría sostener una articulación difusa entre organismos dependientes de distintas áreas con vocaciones diferentes. El PRE es un programa para la calidad.

Por otra parte el contrato de préstamo establece la existencia de dos Contratistas de Servicio de Gerenciamiento privados quienes tendrán a cargo la implementación del sistema de anticipos no reembolsables con las empresas.

La función de supervisión y control es de neta incumbencia técnico-económica, la asumen la SICyM, el Consejo NMCyC y el INTI, desarrollando una estructura apta para el eficaz cumplimiento de dichas actividades.

V.-PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

(PRESAO)

La República Argentina ratificó el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO) mediante Ley N° 23.778/90 y se comprometió a controlar y por último a eliminar el consumo de esas sustancias. Para el cumplimiento de estas obligaciones se elaboró el Programa País, en el cual se establece el compromiso firme de eliminar para el año 2006 las SAO y se propone un marco institucional para el logro de esos objetivos, desempeñando un rol preponderante la SICyM como integrante de la Oficina de Programa Ozono (OPROZ) --creada por decreto N° 265/ 96-- que tiene a su cargo las tareas relacionadas con la implementación del Programa País y la evaluación de datos de consumo en todo el país.

En este contexto se suscribe el Convenio de Donación de los Fondos Provenientes del Protocolo de Montreal --Donación OTF N° 22.013-, a través del cual se financia el Proyecto de Reducción de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (PRESAO) destinado a la reconversión industrial para la sustitución y/o progresiva eliminación de estas sustancias en las empresas --sin distinción de tamaño- del sector de la refrigeración doméstica y de aire acondicionado para automóviles.

La ubicación del PRESAO en la SICyM responde a las competencias que se le asignan en el Programa País:

- Política industrial y estructura sectorial de implementación.
- Instrumentos, incentivos, restricciones.
- Definición de proyectos de reconversión industrial. · Evaluación y aprobación de proyectos.
- Programas de capacitación para la industria.
- Integrante junto con Cancillería y SRNyDS de la Oficina Programa Ozono.

La SICyM a través de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEPRO) administra los fondos provenientes de la donación recayendo la responsabilidad de la ejecución técnica en el INTI, que actúa como organismo encargado de la: a) identificación, preparación y seguimiento de los Subproyectos sectoriales en las áreas de halones, refrigeración, espumas y solventes, y b) identificación, preparación, análisis de Subproyectos de reconversión industrial y seguimiento de los mismos.

* Mediante el Decreto 219/98 se transfirió la ejecución de los programas PREX y PRE a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Presidencia de la Nación.